



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 26/2020/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 17/2020 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR LA ADHESIÓN AL CONVENIO AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN POR LA CRISIS COVID-19, POR IMPORTE DE 77.400,00 €.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se recibe del Servicio de Atención Social del Organismo Autónomo IMAS solicitud de tramitación de expediente de Generación de Crédito por ingresos de aportación dineraria de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) en relación al “Convenio de colaboración entre la Fundación bancaria La Caixa, la Fundación bancaria Cajacanarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de la campaña social de ayudas a la escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del Covid-19”, por el que se crea un fondo excepcional para atender situaciones de necesidad familiar y sufragar gastos relacionados en el curso escolar 2020-2021.

Conforme nos señala el escrito recibido Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se le concede subvención por importe de 77.400,00 €.

II.- Entre la documentación suministrada por parte del Servicio de Atención Social figuran los siguientes documentos:

- Convenio de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) , La Fundación Bancaria Cajacanarias y la Fundación Bancaria Caixa D’Estalvis I Pensions de Barcelona, “La Caixa”, para el desarrollo de un plan de ayudas a la escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del COVID-19.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 5 de octubre de 2020, de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria La Caixa, la Fundación Bancaria Cajacanarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de la campaña social de ayudas a la escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del COVID-19.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467040713325753 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Documento contable Compromiso de Ingresos CI con número de operación 920201000130 por importe de 77.400,00 €.
- Alta en Módulo de subvenciones, con el siguiente detalle:

Subvención	Proyecto de Gasto	Agente Financiador	Importe	Código de Subvención
AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN 2020 POR MOTIVO DE LA COVID-19	2020/3/60/4	FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS G76730399	77.400,00	2020/2/4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas jurídicas para financiar conjuntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito en los supuestos de aportaciones referidos en el art. 43.a) del mismo texto normativo, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

En este sentido, constan los documentos mencionados en el Antecedente de Hecho II, concretamente, copia del Convenio citado por el que se acuerda la cantidad y se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos canarios, donde se asigna al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 77.400,00€.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.2 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, es competencia de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467040713325753 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 17/2020, modalidad Generación de Crédito por importe de setenta y siete mil cuatrocientos euros (77.400,00€), por la concesión de la Subvención de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Fundación Bancaria Cajacanarias y la Fundación Bancaria Caixa, para el desarrollo de un plan de ayudas a la escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del COVID-19, conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS	77.400,00
D4110.23100.41480 Proyecto 2020/3/60/4 "AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN 2020 POR MOTIVO DE LA COVID-19"	77.400,00
ALTA DE INGRESOS	77.400,00
46680 SUBVENCIONES DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS. PROYECTO 2020/3/60/4 "AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN 2020 POR MOTIVO DE LA COVID-19". CÓDIGO SUBVENCIÓN 2020/2/4	77.400,00

